



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía N°087-2025-A/MDSA

San Antonio, 22 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 153-2025-MDSA/GM/OGPP de fecha 8 de abril del 2025, Informe Legal N° 333-2025-MDSA/GM/OGAJ de fecha 15 de abril del 2025, Informe N° 0197-2025-MDSA/A/GM de fecha 16 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

Que, el artículo de la Ley antes citada, establece que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos Locales, están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en el manejo de sus recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos";

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que "Los Gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto participativo, señala que: "Los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a Rendir Cuentas de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad";

Que, conforme al artículo 6° del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2023-MDSA, señala que "El Alcalde mediante Resolución de Alcaldía conformará con funcionarios de la municipalidad la Comisión Técnica del Proceso Municipal de Audiencia Pública, la cual se encargará de la gestión adecuada de las audiencias públicas, debiendo asegurar que la participación ciudadana sea equitativa y representativa de la población del distrito en todo el ámbito territorial". (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, que incluye el Organigrama y la Estructura Orgánica, con modificaciones a las denominaciones de algunas Oficinas y Gerencias;

Que, con Informe N° 153-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 08 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Yesenia O. Pomareda Mamani, solicita la conformación de la Comisión Técnica del Proceso Municipal de I y II Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la que se encargara de la adecuada gestión de las audiencias públicas, debiendo asegurar que la participación ciudadana sea equitativa y representativa de la población del distrito en todo el ámbito territorial, para los fines planea propuesta de conformación;

Que, con Informe Legal N° 333-2025-MDSA/GM/OGAJ de fecha 15 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Leonilde Coahila Gámez, conforme al análisis realizado, es de opinión procedente que, mediante acto resolutivo se apruebe la conformación de la Comisión Técnica del Proceso Municipal de la I y II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Antonio;



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°087-2025-A/MDSA**

Que, con Informe N° 0197-2025-MDSA/A/GM de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente Municipal Arq. Alonso Aragon Calcin, eleva opinión técnica y legal favorables para la conformación de la "Comisión Técnica del Proceso Municipal de la I y II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Antonio"; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **Comisión Técnica del Proceso Municipal de la I y II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio**, la que se encargara de la gestión adecuada de las audiencias públicas, debiendo asegurar que la participación ciudadana sea equitativa y representativa de la población de todo el ámbito territorial distrital; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Gerente Municipal – **Presidente.**
2. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – **Secretario Técnico.**
3. Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica – **Miembro.**
4. Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos – **Miembro.**
5. Jefe de la Oficina General de Administración – **Miembro.**
6. Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – **Miembro.**
7. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – **Miembro.**
8. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – **Miembro.**
9. Gerente de Desarrollo Económico y Social – **Miembro.**
10. Gerente de Administración Tributaria – **Miembro.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Técnica de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, las funciones de organización, preparación y su realización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que todas las áreas administrativas de la entidad, brinden las facilidades del caso a la Comisión Técnica, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los integrantes que conforman la Comisión Técnica designada en el artículo primero de la presente Resolución; quienes deberán proceder con sujeción a lo estipulado en el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2023-MDSA, entre otras disposiciones legales de la materia.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, se notifique conforme a ley la presente resolución a las áreas competentes para efectivizar su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

- Alcaldía
C.C.:
- 1) Archivo
 - 2) GM
 - 3) OGPP
 - 4) OGAJ
 - 5) OGSLP
 - 6) OGA
 - 7) GDTI
 - 8) GSMGA
 - 9) GDES - GAT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SÁNTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE